



914  
DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO,  
02 JUL. 2015

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : SALON DE BELLEZA PELUQUERIA Y BOUTIQUE PAZYFLORA LIMITADA  
Rut : 76.459.872-5  
Dirección Particular : PORTAL DEL MAIPO N°02225  
Patente  
Rol : 7-2942  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Actividad Económica : SALON DE BELLEZA Y VENTA PRENDAS DE VESTIR  
Código Actividad : 930.200  
Dirección Comercial : AVDA. JAVIERA CARRERA N°1555 LOCAL 5, TEMUCO  
Rol Avalúo : 2016 -15  
Fecha de Solicitud : 19.06.2015  
N° Solicitud : 178  
Fecha Eliminación : 22.06.2015

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



WALTER JACOBI BAUMANN  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LBG/MRU/gfa

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

908500